

Futuro y retos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales





Evento: Futuro y Retos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el nuevo gobierno

Asistentes: 292 personas en el evento zoom

Fecha: 10 de agosto de 2022

Luis Carlos Reyes, nuevo director de la DIAN, resaltó cuatro ejes primordiales dentro de la reforma tributaria, enfocados en la progresividad: las personas naturales, las empresas, el manejo de la evasión y los impuestos saludables. Por esta razón, la reforma tributaria se enfoca en las personas que tienen ingresos mayores a diez millones de pesos y se gravan con un aumento en el impuesto de renta.

En cuanto a lo que respecta en personas jurídicas, se analizó con base en el mismo principio y gravarlas resulta un poco más complejo por la participación accionaria de personas de diferentes niveles socioeconómicos, no obstante, el objetivo continúa siendo determinar qué empresas tienen mayores ganancias y lograr que aporten mayores impuestos al país. Asimismo, Luis Carlos Reyes aclaró la intención de eliminar los beneficios tributarios que no se necesitan y benefician a las compañías ya establecidas, en su lugar, se plantea estimular el pago de impuestos al invertir un monto determinado del presupuesto general de la nación en sectores productivos que alcancen metas de contraprestación de servicios en la sociedad.

En tercer lugar, el director describió como el manejo de la evasión y elusión iba a ser el mayor reto de la DIAN dentro de la reforma, ya que la pérdida en recaudo alcanza una variación entre el 4% y el 8% del PIB anual. Lo anterior, ha causado que se considere reestructurar la DIAN creando espacios de transparencia, convocatoria de nuevos funcionarios y crear un sistema concentrado en desarrollar una cultura tributaria nueva. Entonces, también se analizó la efectividad de los castigos por los delitos tributarios y la necesidad de reformar los procedimientos para declarar impuestos, facilitando la relación de la DIAN con los contribuyentes.

Por último, describió como los tributos saludables están enfocados en generar un cambio comportamental en los colombianos, por lo que estos impuestos se caracterizan por tener una inclinación regresiva y no seguir la tendencia progresiva. En otras palabras, Reyes expresó que esta tasa no aumenta el monto de los ingresos, sino que su meta es causar que se disminuya el consumo de los mal denominados productos ultraprocesados y, por lo tanto, lograr un recaudo de 0% en esta carga.

A lo largo del evento, Reyes expuso sobre otros impuestos o contratos mencionados en la reforma, entre ellos la estabilidad jurídica, las tarifas combinadas a los dividendos, el aumento a la tarifa de ganancias ocasionales, tarifa a las zonas francas y el procedimiento de gravar las pensiones y el patrimonio. Detalladamente, aclaró que constitucionalmente no podían retirar los contratos de estabilidad jurídica a las empresas, aunque era su deseo intentar renegociarlos al observar el daño que hace este tipo de medidas en el área fiscal. Después, agregó que para acabar con estos documentos era necesario que las empresas beneficiadas renunciaran a este derecho y comenzarán a regirse por los lineamientos que se imponen actualmente.

En cuanto a la tarifa a los dividendos, explicó que las empresas sentían recelo de esto por la combinación de la tarifa de la persona natural más lo cobrado a la corporación, por lo que estimaban que el nuevo impuesto rondaba entre 41,5% y 60,35%, dependiendo de lo que se tributaba en renta en primer lugar. Sin embargo, este tipo de tasas ya se han impuesto en diferentes países exitosamente e imponerlo en Colombia ayudaría a desarrollar la infraestructura y motivaría la educación, lo que a largo plazo va a beneficiar a las empresas.

Por otro lado, arguyó que el aumento al tributo de ganancia ocasional era una herramienta para disminuir la elusión de impuestos, ya que muchos contribuyentes pasaban sus ingresos como utilidades ocasionales y pagaban un menor monto al recaudo. También, expuso que la tarifa solo aplicará en el caso que se supere el límite de 250 millones de pesos para cada persona que gane una herencia. En una corta intervención, dijo que la DIAN va a desarrollar conversaciones con los exportadores de las zonas francas, para desarrollar medidas y estrategias que faciliten el envío de productos fuera del país, evitando el aumento de tarifa que se describe en la reforma.

Terminando, reiteró que el impuesto al patrimonio es un tributo que hasta hace poco existía en Colombia y que la nueva tasa propuesta no era lo suficientemente alta como para afectar a los contribuyentes. También explicó que las pensiones se gravarán cuando superen el máximo de cinco millones seiscientos mil pesos mensuales, teniendo en cuenta que sean de clasificación de renta no exenta con tarifa gravada de 0.



Consideraciones

- Por la imposición del impuesto al patrimonio y el tributo a las ganancias ocasionales los contribuyentes tendrán que reestructurar su forma de clasificar sus ingresos y sus activos, para evitar aumentos innecesarios en los pagos a la DIAN y adaptarse a las nuevas reformas que se le harán a la institución.
- Las empresas tendrán que mantener constante relación y seguimiento con la DIAN, ya que se aproxima un cambio en los procedimientos y reglamentos de la entidad, lo que afectará directamente la manera de tributar y se desarrollará de forma diferente la imposición de castigos por delitos tributarios.
- El impuesto que afectará en mayor medida será el tributo de la tarifa combinada de dividendos, pues cobrará a las empresas la suma de la tarifa de persona natural más la tarifa a la persona jurídica, lo que quiere decir que si se paga sobre 19% el monto final quedaría en 47% y si se paga sobre el 35% el monto final rondaría entre el 60% - 70%. Aunque este impuesto es un gran desincentivo para la creación de empresa y la permanencia de empresas en el país, se impone bajo el argumento que otros países como Estados Unidos tienen modelos similares y tarifas más alta, por lo que Colombia sigue siendo competitivo en temas tributarios.



**Oficina de Asuntos Públicos
Kreab Colombia**

Tel. (+57 1) 7443186
Cel. (+57) 3143344278 - 3134789156
Calle 74 No. 15 - 80
Ofc 504, Torre 2

Para acceder a más información o si
deseas un seguimiento específico para tu
sector, puedes contactarnos
acastro@kreab.com
o visitar nuestra web
www.kreab.com

